

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

MARTES 10 DE SETIEMBRE DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba. = Propios y Arbitrios. = Circular. = El Illmo Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reyno con fecha de 27 de Agosto último me traslada la Real orden siguiente.

» El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reyno me ha comunicado con fecha 22 del presente mes la Real orden siguiente. = Illmo. Sr. : Enterado el REY N. S. de lo informado por V. I. en 9 de Julio acerca de los expedientes que le habian dirigido varios Intendentes Subdelegados de Propios, y particularmente el de Jaen, relativos á los festejos que han debido celebrarse con el plausible motivo de la Jura de la Augusta Princesa DOÑA MARIA ISABEL LUISA, como heredera de la corona en estos Reynos; se ha servido S. M. resolver, conformandose con el dictamen de esa Direccion, que el importe de dichos festejos públicos se satisfaga, procurando la posible economia, y presentando su cuenta con los sobrantes de Propios y en su defecto con lo que se cobre de los débitos que haya á favor de estos fondos: que en los pueblos donde se haya usado de los productos corrientes, se active la cobranza de dichos débitos á fin de reponer la cantidad gastada, y que en aquellos pueblos en que se espera la autorizacion del gobierno se adopte como primer medio para reunir fondos el de una suscripcion voluntaria, publicandose en el Boletin Oficial de cada capital las corporaciones é individuos particulares que se suscriban y las cantidades con que lo verifiquen: y que en el caso de no producir este medio lo su-

ficiente se eche mano del indicado anteriormente. Que con respecto al expediente de la Ciudad de Jaen se realicen los doce mil reales que su Ayuntamiento considera suficiente por los medios que quedan espresados, y por último que si los pueblos elijieren entre otras diversiones las corridas de toros ó novillos y las representaciones damáticas, sirvan sus productos para menos grabar á los fondos públicos. = De Real orden lo digo á V. I. para los efectos que corresponden. = A los mismos fines la traslado á V. S. dandome aviso de su recibo."

Y con el propio objeto la trascribo á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en todas sus partes, dandome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 7 de Setiembre de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. del Ayuntamiento y Junta de Propios de los pueblos de esta provincia.

COLERA MORBO.

En una carta particular de Lisboa, hablando de esta enfermedad, se lee lo siguiente.

» La clase baja de la sociedad es la que mas acostumbra padecer esta plaga, tanto por la mala calidad de los alimentos, como por la crasa ignorancia en que yacen. Todos deben evitar las comidas indigestas, principalmente de noche. Las de ensaladas, ciertas hortalizas como coles y repollos, y casi todas las frutas son perjudicialísimas, y por lo mismo la mayor parte de las personas sóbrias se limitan á comer únicamente sopa, carne fresca, arroz y algun asado, y de noche solo té de la India con tostadas ó vizcochos. Se ha observado que cuando el mal ataca á personas que viven en este sistema estricto, la curacion y el restablecimiento del paciente son casi seguros; por el contrario los que son atacados de indigestion casi siempre mueren.

En el segundo periodo de la enfermedad se han aplicado en otras partes, con el mejor écsito, unas pildoras de cierta preparacion de cobre, y cuya composicion omopática no la hay aqui, y dicen que los que se quieren preservar del mal deben tomar cada semana una pildora de aquellas. El cobre es uno de los primeros ó el mayor antidoto coptra el cólera. En Inglaterra el alcanfor venido de la India produjo resultados maravillosos, atribuidos á los frascos de cobre en que se había conducido. En esta córte, como no hay la pre-

paracion de cobre indicada arriba, me he servido del preservativo tan recomendado por personas del mayor crédito y practicado en Hungría. Se reduce á una chapita de cobre virgen en contacto con la piel, colgada del cuello sin separarla jamás. En honor de la verdad debo decir que con éste solo escudo, y un método arreglado, he salvado hasta ahora toda mi familia compuesta de veinte y tantos individuos, sin que haya sido atacado de ella mas que un niño de catorce meses que murió del mal, y á quien por olvido no se habia puesto la chapa. Del oficio de caldereros todavia no ha muerto ninguno en esta córte, sin duda por el continuo contacto con el cobre."

En los diarios de Sevilla se ha anunciado hallarse de venta las chapitas de cobre virgen que se citan en la carta anterior, y sería de desear que en esta Ciudad se fabricasen tambien, para que no se carezca de un preservativo tan recomendado, por si nos vemos atacados de tan funesto mal.

Por los diarios de Sevilla recibidos ayer se vé que con efecto el colera morbo ha atacado á aquella Ciudad, segun por cartas se habia anunciado en el correo anterior; y no podemos menos de alabar altamente el celo de la Junta Municipal de Sanidad de esta Capital, que con la prevision mas oportuna acordó en la noche del 5 del corriente cortar toda comunicacion con aquel punto y diez leguas al rededor, para preservarnos en lo posible de tan funesta y terrible enfermedad. Tengamos confianza en las medidas sanitarias de la autoridad que procura nuestra conservacion, ayudémosla con todas nuestras fuerzas, y procuremos por cuantos medios nos dicte nuestro celo y prudencia preservarnos del mal que aflige á Sevilla, Ayamonte y Huelva, practicando las reglas de Higiene que hemos publicado y publicaremos en lo sucesivo.

En los mismos diarios de Sevilla se nota la falta de los partes de Huelva y Ayamonte, sin duda por que como la Junta Superior de Sanidad de Andalucía se ha trasladado á Alcalá de Guadaýra, no habrá podido remitirlos á tiempo á la Municipal de Sevilla.

Regimen preservativo del Cólera morbo, segun el Dr. D. Juan Lorenzo Velez, Medico de Gibralcon.

Es mejor evitar la enfermedad, que curarla. Sería la mayor de todas las inepeias martirizar el cuerpo con privacio-

nes de los alimentos necesarios á la conservacion individual para mantener el estómago ligero, porque se ha dicho vagamente que esta condicion es indispensable para librarse de la invasion del cólera asiático: pues por una parte una dieta estrecha prolongada llegaria á ser habitual hasta el punto de no poder excederse de ella, sin causar los efectos de la replecion; y por otra ni todos los que guardan una austera continencia de alimentos se libran de la enfermedad, ni todos los que abusan de ellos la padecen. Sin embargo, há enseñado la experiencia, que dispensa al mayor número de aquellos sujetos arreglados á una comida sobria y sencilla con abstinencia de manjares crudos, salados, excitantes, y de bebidas espirituosas tomadas con exceso ó usadas fuera de costumbre y á título de medicina preservativa; pues el vino, que algunos recomiendan como provechoso, lo es en efecto para los sujetos que acostumbran beberlo moderadamente, al paso que será muy nocivo á los que no esten acostumbrados, y mucho mas á aquellos que les irrita y enardece el estómago.

Conviene igualmente huir de las reuniones, cualesquiera que sean: las temperaturas alternas y desiguales: el frio de la mañana y de la noche: las corrientes de aire fresco estando el cuerpo caliente, como sucede al que se levanta de dormir, al que sale de una habitacion abrigada al temple de la atmósfera, y al que por oficio ó por gusto ha permanecido junto á hogueras, candelas, estufas &c. Todos los médicos aconsejan la serenidad de ánimo como el mejor de los preservativos del cólera; pero el temor de un espíritu encojido no lo disiparán las seguridades del doctor. El miedo es una pasion que la razon ni la voluntad lo domina y solo una conciencia limpia, un alma convencida de la necesidad de entregar la vida, que recibió prestada en las manos del Universal Acreedor, y que sostenida por los dulces consuelos de la moral de Jesucristo está pronta á pagar el comun tributo, puede mirar con ojos pacíficos la muerte que le amenaza.

AVISO.

Quien quisiere comprar una casa calle de las campanas, sin número, unida al número 3, propia que fué del Presbítero D. Antonio Rivero, y en el dia de algunos de sus herederos, apreciada en 36526 rs. sin gravamen alguno, acuda á tratar con el mayor partícipe de ella que vive calle D. Carlos número 11 junto al Hospital de S. Bartolomé.